



ININ

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

Nº.: P. PE - 8

REV.: 2

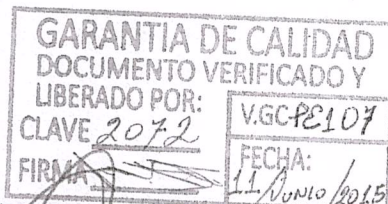
FECHA DE EMISION: MAYO / 2015

HOJA: 1 DE: 8

INDICE

PAGINA

1. OBJETIVO Y ALCANCE	2
2. NOTACIONES Y DEFINICIONES	2
3. DESARROLLO.	3
4. RESPONSABILIDADES	4
5. REFERENCIAS	4
6. ANEXOS	4



PREPARADO POR: L.I. MESTORA SERENA G. O.P. ISRAEL SANCHEZ M. M EN A. MA. ANTONIETA ZENDEJAS / FECHA: MAYO / 2015

REVISADO POR: C.P. ANTONIO FLORES ARIAS / FECHA: MAYO / 2015

APROBADO POR: LIC. ALBERTO ULISES ROMÁN ROMÁN / FECHA: MAYO / 2015

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 2 DE: 8

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

1.1 OBJETIVO.

Proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información correspondiente a los pagos realizados por sueldos, salarios, prestaciones, conceptos asimilados, gratificaciones, percepciones, primas, crédito al salario y subsidio para el empleo, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores que laboran en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, a través de la constancia de sueldos, salarios y conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.

1.2 ALCANCE.

Es aplicable a todos los trabajadores del Instituto, incluyendo a los que hayan causado baja dentro del Ejercicio Fiscal que se está enterando al SAT.

2. NOTACIONES Y DEFINICIONES.

2.1. NOTACIONES.

- 2.1.1. D.I.M. Declaración Informativa Múltiple.
- 2.1.2. S.A.T. Servicio de Administración Tributaria.

2.2. DEFINICIONES.

- 2.2.1 Sueldo.- Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Es una cantidad fija que recibe el empleado y se integra por el salario y prestaciones.
- 2.2.2 Salario.- Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. El salario se fija por unidad de tiempo.
- 2.2.3 Conceptos Asimilados.-Son las remuneraciones y demás prestaciones obtenidas por los trabajadores como son el pago a comisionistas y los pagos por honorarios.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 3 DE: 8

2.2.4 Declaración Informativa Múltiple.- Es el programa electrónico elaborado por el Servicio de Administración Tributaria y que sirve para presentar las declaraciones informativas anuales. Información Anual de Sueldos y Salarios

2.2.5. Crédito al salario.- Es un beneficio creado en favor de los trabajadores de menores ingresos, con la finalidad de subsidiar parcialmente el impuesto sobre la renta a pagar.

3. DESARROLLO.

- 3.1 Verificar y conciliar con el Departamento de Contabilidad General, las cifras correspondientes al periodo que ampara la constancia (forma 37).
- 3.2 Generar el archivo con la estructura e información requerida por el Programa para la Declaración Informativa Múltiple y presentarla haciendo uso del Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.3 Recibir a través del Servicio de Administración Tributaria, la información presentada y comunicar al Director de Administración, la aceptación de la misma para continuar el proceso.
- 3.4 Ordenar la emisión por duplicado de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.
- 3.5 Emitir, revisar y enviar las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo al Director de Administración para su firma.
- 3.6 El Director de Administración firma las constancias y devuelve al Departamento de Personal para su entrega a cada trabajador.
- 3.7 Recibir y entregar constancia a cada trabajador.
- 3.8 El trabajador recibe su constancia por duplicado, firma en la misma de recibido y entrega copia al Departamento de Personal.
- 3.9 Recibir la copia y archivarla en el expediente personal del trabajador.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 4 DE: 8

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Director de Administración

- 4.1.1. Firmar las constancias de sueldos salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.

4.2. Jefe del Departamento de Personal

- 4.2.1. Verificar las cifras de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.

4.3. Trabajadores del Departamento de Personal.

- 4.3.1. Generar el archivo con la estructura e información requerida por el D.I.M.
- 4.3.2. Emitir la Declaración Informativa Múltiple y presentarla al Servicio de Administración Tributaria
- 4.3.3. Generar las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 4.3.4. Entregar a cada trabajador su constancia y recabar la firma correspondiente.
- 4.3.5. Recibir copias de las constancias y archivar en los expedientes personales.

5. REFERENCIAS

- 5.1. Ley Federal del Trabajo. 2012
- 5.2. Ley del Impuesto Sobre la Renta-2014

6. ANEXOS.

ANEXO I: Diagrama de Flujo.

ANEXO II: Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Forma 37).



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 5 DE: 8

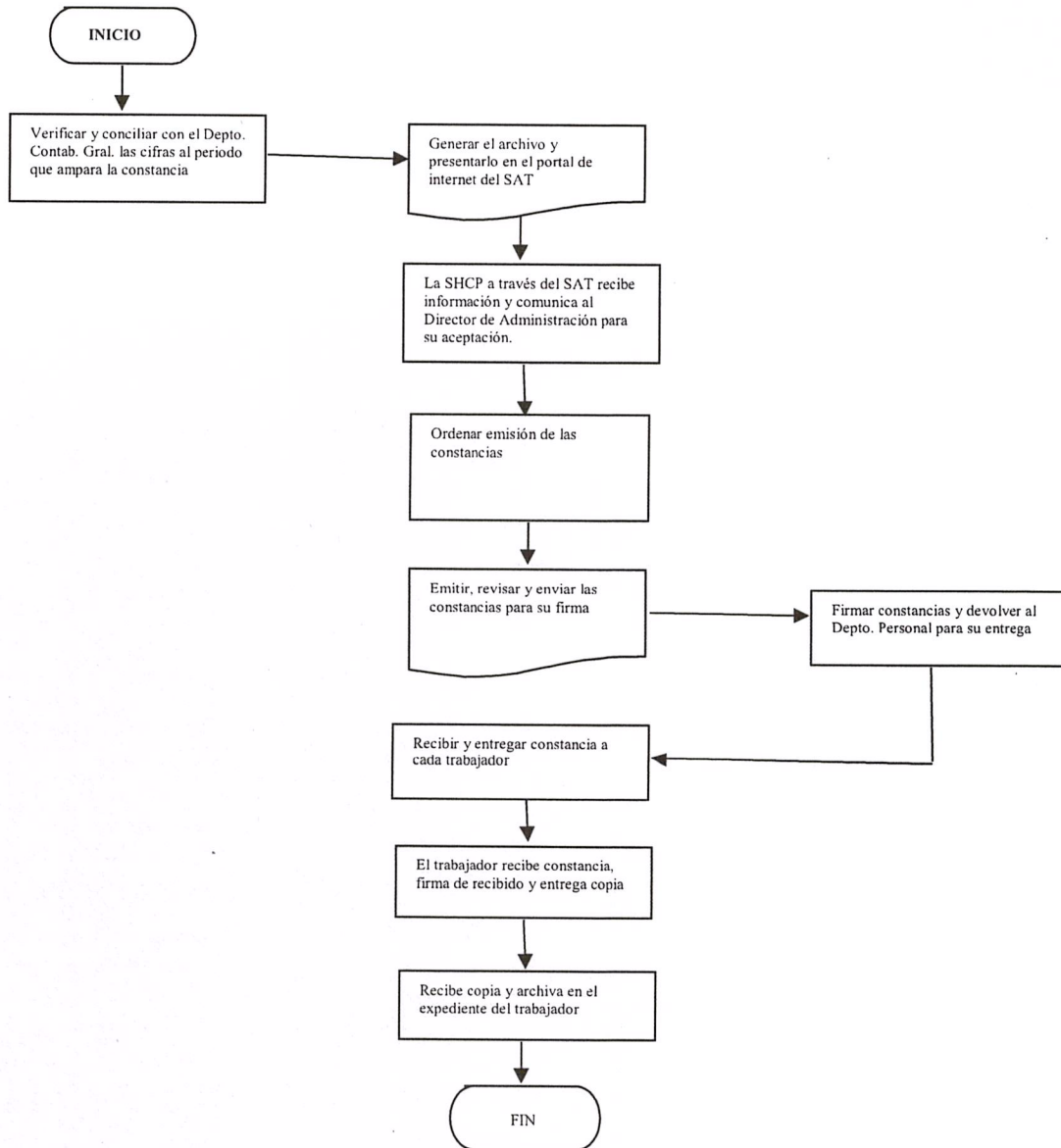
ANEXO I

DIAGRAMA DE FLUJO

JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 6 DE: 8

ANEXO II CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (FORMA: 37)

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO **37**
37P1A09

MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO
PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	NOMBRE(S)
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:
 ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA 1991 (Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*) SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA 1991 (Actualizada) APLICADA (3)

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4) CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos S, más I, más m de la página 2, más el campo 01 de la página 3)	L. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2005 y posteriores) (8)
C. INGRESOS EXENTOS (Campo Y de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL (2007 y anteriores)	O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	R. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)	V. INGRESOS EXENTOS
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	W. INGRESOS GRAVABLES
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	X. INGRESOS ACUMULABLES
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO SI NO HUBIERA PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)	Y. INGRESOS NO ACUMULABLES
U. NÚMERO DE DÍAS (9)	Z. IMPUESTO RETENIDO

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

(*) Es obligatorio requisitar estos campos:
 (1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
 (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
 (3) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción; B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles; C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; D. Actividad empresarial (comercialista); E. Honorarios asimilados a salarios; F. Ingresos en acciones o títulos valor; G. Otros.
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California Sur, 03 Campeche, 04 Coahuila, 05 Colima, 06 Chiapas, 07 Chihuahua, 08 Distrito Federal, 09 Durango, 10 Guanajuato, 11 Guerrero, 12 Hidalgo, 13 Jalisco, 14 México, 15 Michoacán, 16 Morelia, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
 (8) Se refiere al subsidio para el empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
 (9) Trabajadores de pago en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 7 DE: 8

3

ANVERSO

37

37P3A09

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA ROPA		
H1. AYUDA PARA RENTA		
II. AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES		
J1. DOTACION O AYUDA PARA ANTEQUIOS		
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE		
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON		
MI. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HUOS		
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

<p>SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)</p> <p>SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)</p> <p>SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)</p> <p>MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)</p> <p>IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRON(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)</p> <p>SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCION</p>	<p>SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA</p> <p>SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (5)</p> <p>CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)</p> <p>MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL</p> <p>SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL</p> <p>MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)</p>
--	--

7 DATOS DEL RETENEDOR

<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL</p> <p>CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION</p> <p>APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)</p>	<p>CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION *</p> <p>FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)</p> <p>FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE</p>
---	--

- * Sólo personas físicas.
- (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
 - (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realiza cálculo anual.
 - (3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.
 - (4) Aplicable a partir de 2005.
 - (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.
 - (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
 - (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.

GARANTIA DE CALIDAD ININ

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Nº.: P. PE - 8	REV.: 2
PROCEDIMIENTO: DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	FECHA DE EMISION: MAYO / 2015	HOJA: 8 DE: 8

2

REVERSO

37

37P2A09

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
	c. INGRESOS EXENTOS	g. INGRESOS NO ACUMULABLES
	d. INGRESOS GRAVADOS	h. IMPUESTO RETENIDO

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
-----------------------------------	---

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	n. IMPUESTO RETENIDO

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
b. GRATIFICACIÓN ANUAL		
c. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
d. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
e. PRIMA VACACIONAL		
f. PRIMA DOMINICAL		
g. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
h. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
i. FONDO DE AHORRO		
j. CAJA DE AHORRO		
k. VALES PARA DESPENSA		
l. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
m. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
n. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
o. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
p. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
q. VALES PARA RESTAURANTE		
r. VALES PARA GASOLINA		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
 (2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotarse el pago por separación.
 (3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
 (4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

